

Fecha: 23-02-2026
Medio: Las Últimas Noticias
Supl.: Las Últimas Noticias
Tipo: Noticia general
Título: Tribunal ordena indemnizar a joven que estuvo un año en la cárcel por error

Pág.: 13
Cm2: 572,3

Tiraje: 91.144
Lectoría: 224.906
Favorabilidad: ☐ No Definida

Lo acusaron de robo. Ahora el Fisco debe pagar \$55.000.000

Tribunal ordena indemnizar a joven que estuvo un año en la cárcel por error

El fallo asegura que el Ministerio Público cometió errores evitables en la investigación.

FRANCISCO LUCERO

El Segundo Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a indemnizar con más de \$55 millones a Bayron Flores y a su madre, ya que, luego de ser detenido, imputado y pasar un año y 22 días en prisión preventiva más cuatro meses y 28 días con arresto domiciliario, fue sobreseído del delito de robo.

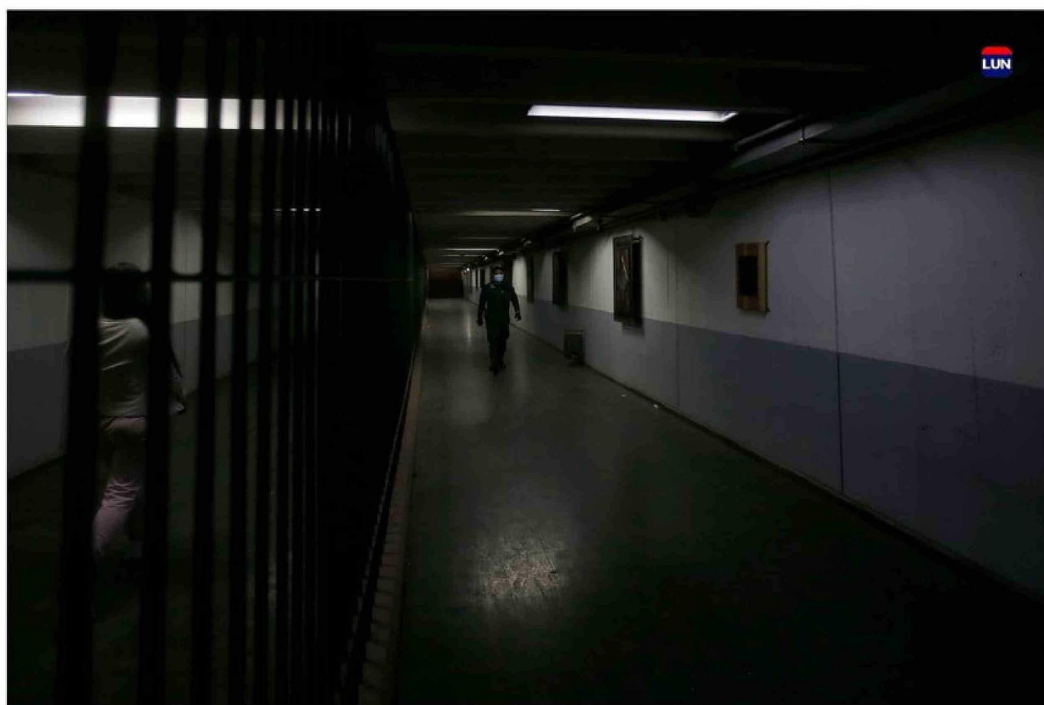
En abril de 2018 la policía detuvo a Bayron Flores y a Diego Echeverría, ambos conocidos entre sí, por el robo a una casa y luego a un vehículo ocurrido en La Florida a fines del 2017. Echeverría recuerda que ingresaron a allanar a su casa y lo llevaron a un cuartel de la PDI donde se encontró con Bayron y otro conocido, sin que ninguno entendiera el motivo de la detención.

Tras ser formalizados, los tres quedaron en prisión preventiva. "Quedé en blanco, miré a mi familia y dije, 'chuta, cagué'. Yo no pensaba, solamente reaccionaba a lo que pasaba en el momento. Nunca había pasado por una comisaría, por un calabozo, por nada. Fue todo muy traumante", dice Echeverría que también estuvo injustificadamente en prisión.

Kit de fotos

El error del Ministerio Público se debió a la utilización como prueba de una fotografía de cuando Bayron Flores tenía 16 años, a pesar de que para la fecha del robo él ya tenía 22. Con esa imagen se asoció al joven y su amigo como los autores del atraco. Esto, en desmedro del uso de pruebas científicas como la revisión de huellas dactilares.

"La investigación disponía de medios probatorios idóneos para identificar a los responsables, sin



Un año y 22 días duró la prisión preventiva.

necesidad de recurrir a un reconocimiento fotográfico practicado con infracción al protocolo institucional. El camino investigativo elegido -basado exclusivamente en un reconocimiento viciado- no solo fue erróneo, sino que resultaba evitable mediante el ejercicio diligente de las facultades de dirección de la investigación que la Constitución y la ley confieren al Ministerio Público. El demandante no habría permanecido privado de libertad durante el extenso período si el ente persecutor hubiese cumplido con su estándar de diligencia", reza el fallo que otorgó la indemnización a Flores y a su madre.

En septiembre del 2019, el Ministerio Público sobreseyó la causa en contra de los jóvenes.

En ese sentido, el abogado penalista, Farid Mobarec, sostiene que "hoy en día por una foto, un testigo o una declaración, se dicta en prisión pre-

ventiva. Se le está perdiendo un poco la importancia de lo que es la libertad a una persona".

Además, la investigación encontró y condenó a los dos verdaderos autores materiales del robo, sin que estos tuvieran relación alguna con Bayron Flores o Diego Echeverría.

Ya sobreseídos, hubo otra decisión para ambos: demandar al fisco o intentar olvidarse de lo que había ocurrido.

En 2023, Bayron y su madre Ximena demandaron al fisco para lograr una indemnización de daños y perjuicios por las imputaciones y el tiempo que pasó privado de libertad.

Tras más de dos años de litigios, la familia Flores Cabello logró que la justicia les diera la razón. Así las cosas, el Fisco deberá pagar \$5.736.000, por concepto de lucro cesante, y otros \$30.000.000 por daño moral a Bayron, mientras que a su madre

deberán entregarle \$20.000.000 más también por daño moral.

Proceso difícil

Diego Echeverría, que fue sobreseído en la misma causa, en cambio, desistió de demandar. "Cuando mi abogado me preguntó si quería demandar, solamente dije 'no, quiero salir, quiero cortar y chao, ya se acabó'", recuerda.

El proceso para buscar una indemnización en estos casos, dice el abogado penalista Ramón Sepúlveda, no es fácil. "El sistema de procedimiento civil implica casos muy largos y con costos en receptores, peritajes y abogados que no todo el mundo tiene cómo sustentar. Además, van a jugar mucho las pruebas psicológicas que acrediten el daño moral, sumado por ejemplo al tiempo que la persona estuvo privada de libertad sin trabajar", asegura.